

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

16 de marzo de 2020

### **IV-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 1538

Por el señor Vargas Vidot:

“Para establecer la “Ley Especial de Medidas de Emergencia por Pandemia de Coronavirus (COVID-19)”, a los fines de adoptar y mandar medidas de emergencia en Puerto Rico, en el ámbito público y privado, debido al estado de emergencia por la pandemia del coronavirus; establecer la cubierta para pruebas para detectar coronavirus de forma gratuita para el paciente; disponer de la cubierta gratuita de tratamiento, medicamentos y vacuna, actual o que en su momento estuviera disponible, para las personas diagnosticadas con coronavirus; disponer medidas para preservar la salud y seguridad de las personas de edad avanzada en establecimientos de personas de edad avanzada o en proyectos de vivienda subsidiada por el Estado; disponer moratorias automáticas en los empréstitos, según las disposiciones, términos y exclusiones que establece esta Ley; establecer protecciones para arrendatarios y moratorias contra acciones de desahucio y cobro por parte de los arrendadores, según los términos y disposiciones de esta Ley; establecer su vigencia; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; SALUD)

#### P. del S. 1539

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para disponer que no se desconectará, ni cesará, ni cancelará ningún servicio de electricidad, agua potable o telecomunicaciones, sin el consentimiento del cliente, hasta pasados treinta (30) días de la terminación de una situación de emergencia en la zona que cubra la correspondiente declaración de emergencia emitida por el gobernador.”

(GOBIERNO; ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA)

R. C. del S. 487

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico detener todo cobro o facturación a todo cliente o abonado por motivo de la emergencia declarada a raíz del coronavirus; prohibir el corte del servicio de luz o agua a clientes o abonados mientras dure esta declaración por parte del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO; ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGIA)

R. C. del S. 488

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a posponer celebración de la primaria presidencial del Partido Demócrata señalada a efectuarse el 29 de marzo de 2020 según dispone el Artículo 4 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, denominada “Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias”, a consecuencia de la emergencia causada por el brote del Coronavirus (COVID-19), que afecta a Puerto Rico y el resto del mundo; para disponer que la primaria presidencial se lleve a cabo el domingo 26 de abril de 2020; para autorizar al presidente del Partido Demócrata de Puerto Rico en consulta con el presidente de la Comisión Estatal de Elecciones pueda escoger una fecha alterna en la eventualidad de que la situación provocada por el coronavirus continúe para la fecha dispuesta en el mes de abril de 2020; y para otros fines.”  
(ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL)

R. C. del S. 489

Por el señor Romero Lugo:

“Para ordenar a todas las instituciones bancarias o financieras autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico establecer una moratoria voluntaria, a opción del cliente o deudor, sobre los pagos a préstamos personales, préstamos de auto, préstamos hipotecarios y/o tarjetas de crédito correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2020; prohibir el cobro de intereses, recargos y/o penalidades por un cliente o deudor acogerse a la referida moratoria; otorgar a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras poder para fiscalizar el fiel cumplimiento con las disposiciones de esta Resolución Conjunta de acuerdo con los poderes y facultades delegados mediante la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”; y para otros fines relacionados.”  
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)